

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.º

Martes 19 de febrero de 1861.

NÚM. 707.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta *den Palet*. 7

Sale el sol á las 6 horas y 47 minutos.
Pónese á las 5 horas y 44 minutos.
Sale la luna á las 11 h. y 35 m. de la mañana.
Pónese á las 2 h. y 47 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.
Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el 31 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Se leyó el art. 73, que decia así:

«Los ascensos en el estado mayor general del ejército se darán por antigüedad y eleccion en las respectivas clases en la proporcion siguiente:

	Anti-güedad.	Eleccion.
--	--------------	-----------

De brigadier á mariscal de campo.	1	4
---	---	---

De mariscal de campo á teniente general.	1	4
--	---	---

El ascenso á capitán general de ejército es puramente electivo.»

A este artículo presentó el Sr. Sanz la siguiente adición:

«Después de la palabra *clases* se pondrán las siguientes: *y al arma ó instituto cuyo turno corresponda.*»

No hallándose presente el Sr. Sanz, y manifestando la comision que no admitia la adición, esta fué desechada por el senado.

Se leyó al mismo artículo la siguiente enmienda del Sr. Rivero:

«Los ascensos en el estado mayor general del ejército se darán por antigüedad y eleccion en las respectivas clases en la proporcion siguiente:

	Anti-güedad.	Eleccion.
--	--------------	-----------

De brigadier á mariscal de campo.	4	4
---	---	---

De mariscal de campo á teniente general.	4	4
--	---	---

De teniente general á capitán general.	4	5
--	---	---

El Sr. *Infante* (de la comision): La comision admite esta enmienda.

El Sr. *Presidente*: Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda.

El Sr. *Calonge*: La enmienda modifica el artículo con harto sentimiento mio, puesto que no opino por el ascenso de antigüedad desde la clase de coronel inclusive en adelante.

El principio que sirve de guia para los ascensos en las altas clases de la milicia; es distinto del de las clases inferiores. Una y otra vez se ha repetido aqui que á proporcion que se va subiendo en las gerarquias militares se necesita mas capacidad, y por consiguiente que debe ensancharse el círculo de la eleccion. No alcanzo, pues, como se concede un turno á la antigüedad en el ascenso de teniente general á capitán general; y siento que la comision no haya dado lugar á mi

amigo el señor Rivero para explicar el fundamento de su enmienda. Mucha debe haber sido su elocuencia cerca de la comision, cuando de una manera tan rápida se ha decidido á admitir la enmienda. Pero viniendo al artículo, encuentro en primer lugar, que no se dice en él si todas las vacantes se darán al ascenso, ó si se reservará alguna para los cedentes del cuadro que ha de componer el ejército segun la presente ley. Tal vez se me dirá que ya en el art. 98 se hace alguna insinuacion acerca de este punto; pero las leyes no deben contener solo insinuaciones, sino determinaciones claras y esplicitas.

Dice el artículo, que en el ascenso de brigadier á mariscal de campo se dará un empleo á la antigüedad y cuadro á la eleccion, y lo mismo en los ascensos de mariscal de campo á teniente general. Ahora bien: si se ha sentado el principio, contra el cual yo protesto, de la antigüedad para los empleos superiores, y á pesar de él la comision establece que el ascenso de teniente general á capitán general sea puramente electivo, ¿por qué admite ahora la antigüedad? ¿Que resultará de aqui? Que tendremos en el capitán general por antigüedad un monumento respetable, si, pero no un elemento servible, atendiendo á que estará ya casi consumida la vida del hombre que por antigüedad llegue al generalato. Sin embargo, deseo ver qué escepcion introducirá la comision en el artículo siguiente, donde se marcan las cualidades que se exigen en el teniente general para ascender á capitán general, y deseo saber qué sucederá en el caso de que el teniente general mas antiguo no reuna las condiciones establecidas para ascender á capitán general. Es decir: que si hasta ahora vamos viniendo á la escepcion tras de la regla, en el caso actual hay que establecer ántes que la regla la escepcion. Estas son las consecuencias naturales de proyectos como el que viene ocupándonos; y vea el Senado los inconvenientes que va á traer la adición que se hace á este artículo.

El Sr. *Rivero*: Voy á contraerme á contestar al Sr. *Calonge* en lo que concierne á mi enmienda.

No he empleado elocuencia para que la comision admita dicha enmienda; porque ha bastado solo la razon en que se funda, que es de justicia, respecto á la clase de tenientes generales. En el proyecto se ha establecido un principio fijo, desde la clase de subalterno hasta la de teniente general: el de ascender por dos caminos: el de la antigüedad, que representa el derecho propio, y el de la elegibilidad. Siendo esto así, ¿qué razon hay para que al teniente general se le cierre una de las dos puertas abiertas para el ascenso á todas las clases del ejército? He aqui el fundamento de la enmienda, que espuesto á la comision, la ha decidido á admitirla. Y en efecto señores, el que llega á teniente general, después de muchos servicios y merecimientos y reuniendo las cualidades que se requieren para el generalato, ¿por qué no ha de tener el derecho propio de la antigüedad para su ascenso? ¿Por qué dejarlo al favor, ó á la ele-

gibilidad absoluta? Dice el Sr. *Calonge*, que ascendiéndose á capitán general por antigüedad, el individuo que llegue á este caso será de tanta edad que no podrá prestar un servicio activo. Pues qué: ¿solo puede emplearse en campaña un capitán general de ejército? No hay la presidencia del tribunal Supremo de Guerra y Marina, la direccion del cuerpo de inválidos, y otros cargos que puede desempeñar tan elevada clase? Ni es cosa nueva el ascenso por antigüedad á capitán general, como lo prueban los ejemplos del marques de Monsalud, el duque de Castroterreño y el general Villacampa. Y además de esto, en la marina, ¿cómo asciende su único capitán general? Por absoluta antigüedad.

Hé aqui las razones que me ha movido á presentar mi enmienda; razones tales, que no ha sido necesario emplear elocuencia alguna para inclinar á la comision á que la admita. Esto es lo único que me habia propuesto demostrar al Sr. *Calonge*.

El Sr. *Calonge*: Siento no estar de acuerdo con mi siempre respetado amigo el Sr. *Rivero*. Si una vez admitido el principio de la eleccion se ha creido conveniente establecerlo desde las clases de coronel en adelante, dando participacion tambien á la antigüedad, esto lo creo inadmisibile para el ascenso á capitán general, por la misma importancia y trascendencia de tan elevado cargo. Pues qué: ¿se trata de crear un capitán general en España, para que sea presidente del Supremo tribunal de Guerra y marina, ó director del cuartel de inválidos? la Europa entera se reiria de esto. Los capitanes generales se nombran para que sirvan al pais con las armas en la mano, mandando los ejércitos; para eso se nombran en toda Europa, y para eso se nombran en España. Si llegando á esa elevada clase, por la edad no se puede servir de un modo activo, se puede ocupar varios puestos, como capitán de la guardia del rey ú otros.

Explicando su enmienda el Sr. *Rivero*, ha hecho una declaracion que ni consta en dicha enmienda, ni yo podia adivinar: la de que el teniente general que opte á capitán general por antigüedad, deberá reunir las mismas circunstancias que espresa otro artículo para los que opten por eleccion. ¿Pues para qué es la enmienda? Con ella podrá ocurrir el caso que indiqué ántes: el de llegar á capitán general un hombre de avanzada edad, que si bien será un monumento de gloria, no podrá ser un elemento disponible. Yo creo que el ascenso á capitán general debe dejarse esclusivamente á la eleccion del gobierno. El Sr. *Rivero* sabe que en toda Europa se hace así, y debe recordar la empeñada discusion habida en Francia respecto al ascenso al mariscalato, que equivale á capitán general en España. Terminó, pues, diciendo, que siento no haberme convencido de la conveniencia de la enmienda presentada por el Sr. *Rivero*; y por lo tanto, entiendo que el Senado no debe aprobarla.

El Sr. *Rivero*: Siento que no haya comprendido mi idea mi amigo el Sr. *Calonge*. Yo no he dicho que se cree un capitán

general con objeto de que sea presidente del supremo tribunal de Guerra y Marina, ni director del cuartel de inválidos; sino que cuando los capitanes generales, por su actitud física, no pudiesen mandar ejércitos, habría donde emplearlos; y citó esos cargos. Respecto á que en la esplicacion de mi enmienda he hecho ver una cosa que por la lectura de aquella no se comprendía, esto es, que el teniente general que por antigüedad salga á capitán general, deba reunir las condiciones que en esta ley se prescriben, era fácil de comprender: al proponer mi enmienda que en el ascenso á capitán general se diese parte á la antigüedad, no podía prescindir de las condiciones que la ley exige para el desempeño de tan elevado cargo.

El señor presidente del Consejo de Ministros (duque de Tetuan): Es innegable que el empleo de capitán general en España, el de mariscal en Francia y feld-marschal en el Norte, nunca se da á la antigüedad, y exclusivamente llega á él por elección. Sin embargo, el gobierno no ha tenido inconveniente en aceptar la enmienda del señor Rivero, de la manera como le ha explicado, que es lo mismo que explicó á la comisión. Si es indudable que en ningún país se llega al más elevado puesto de la milicia sino por elección, lo es también que se exigen para ocuparle grandes servicios prestados en la carrera militar y en el mando del ejército. Por esta razón, en el artículo siguiente se marcan las circunstancias especiales y los servicios extraordinarios del teniente general, para ser ascendido á capitán general. Sentado esto, y de acuerdo el gobierno con la comisión, no ha habido inconveniente en aceptar la modificación propuesta por el Sr. Rivero, á fin de que cada seis vacantes de capitanes generales se dé una á la antigüedad; pero entre los tenientes generales que reúnan las circunstancias que marca el artículo siguiente. Y esto es abyio: la antigüedad es siempre respetable; y cuando á ella se reúnen las especiales circunstancias que expresa el artículo 74, no hay inconveniente en dar un turno á la antigüedad.

Se dice que podrá llevar á capitán general un hombre de edad avanzada: Téngase en cuenta que ese elevado cargo no se da solo por los servicios que puedan prestarse al Estado, sino por los que ya se prestaron. Es posible que haya un teniente general que después de haber prestado grandes servicios al país y haber mandado ejércitos, no haya podido salir á capitán general. Pues bien; cuando llegue un teniente general que reúna esas condiciones especiales á la antigüedad conveniente, ascenderá á capitán general.

He hecho esta esplicacion, porque no apareciese que el gobierno desconocía que la Europa militar no da el ascenso á la más elevada clase del ejército sino por elección.

Se concluirá.

SECCION DE NOTICIAS.

ESTRANGERO.

Montpeller 15 de febrero.

Escriben de Tolon al Mensajero del Medio-día con fecha del 12 de febrero, por la tarde: «Recibimos cartas de la China que contienen numerosos pormenores sobre los acontecimientos que tuvieron lugar desde el 4 hasta el 23 de diciembre. El ejército había tomado cuarteles de invierno en Tien-sing, Takou, Tchefon Chusan-wo-sung y Sangbai, esperando de pачos de Francia que habían decidido de sus operaciones ulteriores.

Las tropas se hallaban con toda la comodidad posible, merced á las medidas enérgicas que habían puesto coto á algunas escencricidades de los chinos que en los primeros días se permitieron insultar y atropellar á los paseadores imprudentes.

Habiendo recibido M. Arnaud, alférez de

navio, dos tiros por la espalda en medio de una calle de Shang-hai, á la primera noticia de esta odiosa asechanza, todos los habitantes declararon que no habían visto ni oído nada y que no conocían al culpable. Se saqueó entonces toda la calle y se amenazó con fusilar á los habitantes del barrio en masa, y este medio fué excelente, pues se halló al asesino como por encanto, no habiéndose comprometido más desde entonces la seguridad de los extranjeros.

El general en jefe Montauban había partido para el Japon, y se esperaban noticias suyas de un momento á otro.

Wo-sung 21 de diciembre.—Las noticias del Japon son bastante graves. El general Montauban ha pedido refuerzo. El almirante Protet ha partido inmediatamente con la Dryade y la cañonera de primera clase la Dragonne, seguido de cerca por el contra-almirante Page con la Renommée y la corbeta de vapor el Monge.

Se asegura que este imperio se encuentra en un completo trastorno político y religioso que ocasiona grandes penalidades á los extranjeros. La embajada americana, que había intentado entrar en comunicacion con las autoridades japonesas, fué rechazada por medio de la fuerza y tuvo que refugiarse en los buques de su nacion. Se espera que, merced á la presencia de la escuadra, que tiene un cuerpo de desembarco bastante numeroso, serán mejor apreciadas las relaciones diplomáticas del general francés.

Una campaña en el Japon sería muy agradable al cuerpo expedicionario. Se dice que el país es muy rico.

EL CORREO.

Hoy nos permitiremos llamar la atención del Sr. Alcalde de esta ciudad sobre el estado en que se encuentran muchos objetos concernientes al ramo de policía, y que el público todo desea haer mucho tiempo ver mejorados cual corresponde. Numerosos enjambres de chiquillos toman las calles y las plazas por palenque de sus eternas travesuras: con sus corridas, con sus gritos, con sus pedradas, con sus ademanes y palabras indecentes, con sus desmanes de toda clase, incomodan á los vecinos, atropellan á cuantos pasan, presentan bajo todos conceptos un espectáculo escandaloso que debe corregirse á todo trance. Las calles se encuentran sucias; y aunque si nuestra memoria no nos es infiel la compilacion imponen á cada vecino la obligacion de barrer en las primeras horas de la mañana el trozo inmediato á su morada, y aunque hace algunos años se establecieron brigadas de estercoleros merced á las cuales la ciudad estaba constantemente aseada, se ven muy amenudo montones de estercol junto á los portales de las casas, y surgen las calles á muchos vecinos para depositar en ellas toda clase de objetos asquerosos. Muchos vendedores vuelven á dar en la mania de aprovechar una buena parte de la acera para convertirla en mostrador de los géneros que venden, y vuelven á establecerse poco á poco los célebres trastes en donde se ven sendas cestas de verduras ó vistosos promontorios de fideos y pimienta. No pase la engala-

nada señora por calle alguna en donde haya cocheras ó casas de carruages de alquiler si no quiere ver destruido en un momento el fruto de sus afanes y el delicado trabajo de la modista: el cochero en usó de esa libertad y de esa soberanía que solo en Palma es conocida, ha tenido la oportuna idea de sacar el coche ó la tartana en medio de la calle, y regadera en mano amenaza á cuantos cometen el abuso de pasar con rociarles la vestimenta, ó pintarrajear los bajos del lujoso traje con los no muy limpios ingredientes que en caprichosos arroyos hermocean el empedrado.

Si nuestro natural buen humor nos ha llevado á hacer la anterior pintura con colores más risueños de lo que acostumbramos emplear, perdonémos por esta sola vez nuestro inocente arranque; pero convengase en que no por esto es menos cierto cuanto acabamos de decir. Aunque gran parte del mal depende del escaso número de municipales que se tienen disponibles, mucho podría hacerse con ellos solos, mucho pudiera corregirse, mucho pudiera prepararse para cuando se aumentase el personal. Hágaseles estudiar la ordenanza municipal, hágaseles responsables de aquellos abusos que segun dicta la prudencia bastan ellos á evitar, no se les distraiga en trabajos ajenos á su incumbencia y se verá como en breve desaparece gran parte de lo que ahora motiva las justas quejas de los vecinos.

Del celo que anima al Alcalde Sr. Quintana debemos esperar que así se hará; y para entonces le anticipamos las felicitaciones de toda la poblacion

Ha llegado á esta ciudad y tomado posesion de su destino de Secretario del Gobierno de esta provincia el Sr. D. Saturnino Palacios.

A continuacion insertamos el prospecto de un nuevo periódico literario que va á publicarse en esta ciudad y al cual deseamos larga vida y toda clase de prosperidades.

LA CHARANGA.

Enciclopedia pintoresca de historia, literatura, teatros, modas y chismografía, escrita en prosa y verso por una sociedad de músicos (de oído) bajo la direccion de

UN SORDO.

Principal redactor.

PROSPECTO.

A los que gustan reirse se suplica, ordena y manda, que vengán á suscribirse á la festiva CHARANGA.

Párecenos que ya estamos esenchando los melodiosos ecos de nuestra afínada Charanga, cuando esta se presente en la puerta de alguno que no ande derecho. Por lo mucho que te queremos lector curioso te aconsejamos que te suscribas á ella, porque además de que podrás orillar el mal humor con la lectura de sus donosos chistes y estravagantes ocurrencias podrás insertar gratis cuantos anuncios te se ocurran. La Charanga se propone no dejar lítere con cabeza, pero sin hacer discordancia en su armonía. Severa con el vicio descargará el director su batuta festivo-satírica

Contra todo linage de abusos y sacará á relucir, siempre alegre, los malos trapos de ciertos entes que por desgracia abundan en la sociedad, derramando el ridículo sobre sus picaras mañas, con el laudable objeto de corregir riendo, que es la gran máxima de los sábios. La presunción, la pedantería, el egoísmo, la avaricia, y cuantos defectos y pasiones infestan la sociedad, hallarán su merecido en las páginas de la *Charanga*. Mas no se crea que convirtamos nuestro periódico en gaita gallega, y lo echemos todo á zambra y chunga. Habrá en las columnas de la *Charanga* una sección de Historia, donde se referirán los mas notables acontecimientos. Se tratará del progreso de la civilización de los pueblos, se darán á conocer las notabilidades de todos los países, usos y costumbres; en una palabra, el que se suscriba á la *Charanga*, estará al corriente de cuanto pasa en el globo subllunar.

De cuando en cuando habrá una sección de solfeo en la que nuestro colega el *atril* hombre regordete y socarrón manifestará al director el por que continúa tan desaplicado y tales dialogos han de entablarse contra todo bicho viviente que den que ver á los ciegos, oir á los sordos y que hacer á Belcebú. Se guardará no obstante cierta especie de consideración con los amables suscritores. Estos tienen carta blanca para salirse de sus casillas y la *Charanga* no se meterá con ellos sino para prestarles su apoyo y protección. El primer deber del hombre es la gratitud, según decía un amigo nuestro cuando nos encargaba sigueramos el principio de.

Nunca descargues tu bilis contra quien te da el dinero, que el dinero es el primero y en él solo está el busilis. Ya están pues frescos los que no aflojen los doblés. ¡Santa Bárbara bendita! Todos sus guñapos saldrán á relucir si Dios no lo remedia sin que les valga vivir lejos de Palma, porque la *Charanga* tiene emisarios en todas partes y sabe todo cuanto pasa en Mahon, Ibiza, Alcudia, etc. etc.

En la *Charanga* se hablará de todo (hemos dicho mal) de todo no, porque no hablaremos de política por aquello de

El que caza en terreno vedado suele salirle... muy caro pero en cambio llenaremos sus columnas de festivas composiciones en prosa y verso, los donosos cuentos, las novelitas románticas, las biografías de varones ilustres, de reyes célebres, las nociones históricas, los progresos de la moda, las novedades filarmónicas... todo esto alternará con las burlonas sátiras en verso, los picantes epigramas, y los preciosos grabados, ora representando ridículas caricaturas, ora viñetas y retratos de minucioso trabajo.

El primer número de la *Charanga* saldrá el día 4.º de Marzo y consecutivamente todas las semanas un número, de modo que resulten 4 al mes.

Contendrá cada número 16 páginas.
Precios de suscripción.
Esto es muy importante: cuatro reales al mes, lo mismo en Palma que en las demas poblaciones de las Islas franco de porte.

Puntos de suscripción.
Palma en la redacción de este periódico, calle de San Miguel número 60.—Imprenta y librería Gelabert.—Idem idem de Colomar.—Librería de Ferragut.—Mahon: don Francisco Prieto y Peris.—Iviza: D. Vicente Gotarrédonda y Juan.—Andraix: D. Vicente Estela.—Manacor: D. Miguel Domegça.—Porreras: D. Jaime Vaquer.—Lluchmayor: don Matías Salvá.—Inca: D. Jaime Bannasar.

RELACION de los pasajeros que procedentes de Barcelona llegaron á esta Capital el día 17 del corriente con el paquete de vapor Español Jaime 2.º
D. Juan Gil, cocinero.

- Miguel Genir, artillero.
- Jaime Mir, Sastre.
- Francisco Forteza, tendero.
- Enrique Fiol, director de telégrafos.
- María Escarrer.
- Pedro Juan Cabot, jornalero.
- Juan Sandiez, militar.
- Antonio Sitjar, piloto.
- Evaristo Argeles, Sastre.
- Guillermo Palmer, Zapatero.
- Saturnino Palacios, propietario.
- Federico Alabern, tendero.
- Sebastian Triays.
- José Martin.
- Pedro J. Sitjar, labrador.
- Agustín Aribau, cordelero.
- Jaime Socias.
- Abdon Ribas.
- Jaime y Pablo Llabres, jornalero.
- Francisco Picó.
- Lorenzo Soler, marino.
- Luis Carlos, propietario.
- Isabel Gelabert.
- Antonio Morell.
- Teresa Vila.
- José Roig.
- Coloma Moncunill.
- Jaime Casellas Albeitar.
- Pedro Crespi Tendero.
- Antonio Bosch, Marino.
- Francisco Viñas, Jornalero.
- Vidian Barousse.
- Bartolomé Caimari, Albañil.
- Baltazar Fernandez y su hermano.
- Manuel Domenech.
- Amada Segura y tres hijos menores.
- Ignacio Romar y su hijo, Platero.
- Cristina Puig.
- Francisco Fuster.
- José Ripoll, Calderero.
- Miguel Morla, Sastre.
- Francisca Guibarnan.
- Juan Torres, Marinero.
- Catalina Ribas.
- Mateo Bastard, Carpintero.
- Cayetano Aguiló, Confitero
- Sebastian Cerdá.
- Antonio Cortes, Tendero.
- Sebastian Pons.
- Jaime Horrach.
- Francisco Hicart, Jornalero.
- Vicente Mesquita, Barquillero.
- Francisco Lajarga, Comercio.
- Maria Duran.
- Manuela Torres.
- Francisco Perez.
- Francisco Oltra, Empleado.
- Mme. Serres y su hijo.
- Pablo Segura, Tendero.
- José Juan y Riera, Cocinero.
- Ventura Fuster, Revendedor.
- José Fancistorrá y José Porqueras.
- Benito Cortez y Francisco Pina Comercio.

REMITIDO.

Sr. Editor del diario titulado EL CORREO DE MALLOCA:
Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio: Espero merecer de su buen corazon me dispense la fineza de rectificar el hecho que insertó en su ameno periódico correspondiente al día doce del corriente mes. En un suelto de él se dice que viniendo desde Andraitx á esta capital en la tarde del sábado un marinero tan pobre como honrado llamado Pablo Valls, halló en medio del camino un talego que contenia la suma de 900 y pico de libras mallorquinas en oro. Esto, Sr. Editor, no es exacto: pues quien encontró el consabido talego, fué Gabriel Valent, natural y vecino de Andraitx, de oficio carretero, que en dicha tarde venia de aquella villa á esta ciudad, y llevaba en su carro, en clase de pasagero al nominado Valls y á otro sugeto. Valent fué el que descubrió el talego, diciéndolo á Valls, y encargándole que bajara del carro y lo recogiera; lo cual verificó y en el acto lo entre-

gó á Valent. Este abrió dicho talego á presencia del mismo Valls y del otro pasagero, contando el dinero que contuvo que ascendió á la cantidad de 1149 libras 1 sueldo y 40 ms. y no á la de 900 y pico de libras como equivocadamente se ha estampado. Y despues de practicada esta operacion, Gabriel Valent entregó el referido talego con el dinero á Valls para que lo custodiara en su casa hasta que saliera su dueño, que pareció en la misma tarde sobre las ocho, en cuya hora Gabriel Valent y el patron Vicente N. Mendilego dueño del dinero y talego perdidos, fueron á casa de Valls, quien lo entregó todo, y recibió de Mendilego tres duros de gratificación. Esto es la verdad de cuanto sucedió sin quitar ni añadir nada.

Observándose empero que en la narracion del hecho al público, se han puesto puntitos al espresar la gratificación que se dió á Valls actor supuesto del hallazgo de que se trata, lo cual al parecer, como que quiera significar que Valls no está contento con dicha gratificación; se ha creído oportuno y conveniente que V. Sr. editor, rectifique el hecho estampado en su periódico, para que el público sepa la verdad y vea que el patron Vicente N. Mendilego no se ha portado con ingratitud ni mezquindad con Pablo Valls, á quien dió tres duros por solo bajar de un carro y guardar el dinero perdido unas cuatro horas; pero si no ha quedado contento, que se aviste con dicho patron y le dará la gratificación que quiera. Quien ha sido generoso y desprendido es Gabriel Valent, que siendo el verdadero autor del hallazgo, no quiso admitir ninguna gratificación; de modo que el mérito y la gloria del hecho de que se trata le pertenecen esclusivamente á él.

Srvase Sr. editor deceder á este pedido y le quedará agradecido este afectísimo y S. S. que B. S. M.—F. F.

SECCION OFICIAL.

Academia de medicina y cirujia de las Baleares.
Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias 20 y 21 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado y la calle número de casa y manzana en donde vive. Palma 19 de Febrero de 1861.—P. A. de la Academia José Enseñat Secretario de gobierno.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.
Día 18.—De Mahon en 2 dias balandra Antonieta, de 40 ton, pat. Francisco Sitjés; con 4 mar., 2 pas. habas y efectos.
De id. en id. laud laud S. Juan, de 55 toneladas pat. Jaime Pons, con 4 mar., lana y efectos.
De Torjosa en 4 dias laud 20. Mateo, de 19 ton., pat. Miguel Dalmau, con 4 mar., 1 pas. y aceite.
De Cartagena en 4 dias goleta Obreron, de 130 ton., cap. O. C. Christeyson, con 6 mar. y tablones.
Embarcaciones despachadas.
Día 18.—Para Valencia vapor Rey D. Jaime 10. de 229 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 23 mar. 42 pas. lastre y efectos.
Para Barcelona laud Trinidad, de 48 ton., capitán D. Melchor Alorda, con 3 mar., 1 pas. algarobas y efectos.
Para Mahon javeque Maria, de 35 ton., capitán D. Juan Sans, con 5 mar., 8 pas. aceite y efectos.
Para Villanueva javeque 3a. Dolores, de 100 ton., pat. Juan Carbonell, con 10 mar. y lastre.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.
San Leon obispo y Santa Irene virgen.
Por todo lo que va sin firma.
El Srjo. de la redacción.—Juan Villalonga.

SECCION DE ANUNCIOS.

CAPITALES.
DOTES.
REDENCIONES
del servicio militar.
RENTAS A VOLUNTAD.

LA PENINSULAR.

VIUDEDADES.
JUBILACIONES.
ASISTENCIAS
para estudios.
RENTAS VITALICIAS.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por real orden de 24 de febrero de 1860.

Una fianza administrativa responde de la buena é integra gestion de la empresa.

Los fondos para formacion de capitales, se invierten á voluntad del imponente, en títulos de la Deuda Pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la misma compañía y adjudicadas á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100, pagaderas en 15 años, ó menos á voluntad.

Los valores creados ó adquiridos, se depositan en el Banco de España y los fondos que se hallan en expectativa de inversion para creaciones de obligaciones hipotecarias, se consignan en la Caja general de Depósitos.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se hacen las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscripcion prometida.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. DUQUE DE VILLAHERMOSA, Grande de España de primera clase y Vice-Presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. JAIME GIRONA, Banquero, y Propietario.

Muy Ilustre Sr. D. MIGUEL

ANTONIO OCHOTECO, Magistrado Jubilado de la Audien-

cia de Madrid y propietario. Excelentísimo Sr. D. JOAQUIN AGUIRRE, ex-Ministro de Gracia y Diputado á Cortes y Abogado.

Sr. D. ANTONIO MURGA, Propietario.

Sr. D. ANICETO PUIG, Jefe de Administracion de primera clase, ex-Diputado á Cortes y propietario.

Excmo. Sr. D. NAZARIO CARRIQUIRI, Diputado á Cortes Banquero y Propietario.

Sr. D. VICENTE RODRIGUEZ, Diputado á Cortes y propietario.

Sr. D. JOSÉ REUS Y GARCIA, ex-Diputado á Cortes, Propietario y abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO.

D. Joaquin Maldonado Macanaz.

DIRECTOR GENERAL.

Excmo. Sr. D. PASCUAL MADOZ, ex-Ministro de Hacienda, Diputado á Cortes y Propietario.

Las Oficinas Centrales se hallan establecidas en Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, cto. 2.º donde se dan prospectos.

Representante D. Casimiro Urech.—Oficina de la provincia de Palma Calle de Avuntadors núm. 6.

Muy interesante al público y á los Ayuntamientos.

El dueño del Establecimiento situado en la plaza de Cort núm. 54 hace presente á los Ayuntamientos de estas Islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion, para ropa braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

EL VAPOR-CORREO

El Rey Don Jaime II

saldrá para Barcelona el miércoles 20 del actual á las TRES de la tarde.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—núm. 13.

Venta.

Se vende una casa zaguán de capacidad cita en buen parage de esta ciudad. Dará razon el cordonero que vive frente *es forn des Clot* de la calle de Sto. Domingo.

Otra.

Se vende un buen piso con todas las comodidades necesarias en la calle *del Cap des Moro* que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la *de los Pelayres* núm. 49 manzana 231. Para mas informes, en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capellería núm. 65 principal, izquierda.

Otra.

Se desea vender un caballo tordo que mida 7 palmos. Darán razon en casa de D. Bernardo Gamundi, calle *de la Pau* núm. 40.

Salida de buque.

El jueves 21 del corriente saldrá para Cádiz y Manila la fragata Margarita al mando de su capitán D. Marcos Mateu. Los pasajeros que hayan de embarcarse en dicho buque podrán pasar á la casa de sus armadores Sres. Ferragut y Hermano para entregar sus pasaportes despachados nonvenientemente.

Carruaje.

Se desea vender tres en uno, con lanza y varas, caballo y guarniciones. En la Bailía del Real Patrimonio, calle de Doña Mira darán razon.

Aviso.

Se desea encontrar un jóven para servir en clase de criado. Darán razon en la (entrada que pasa) Café del Recreo.

Plantas de morera.

Se han recibido nuevamente; y se venden en el peso de la paja, posada *de can Nas*, y en el núm. 61 piso 2o.

Editor responsable. D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.
IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA.
Cerca del Correo.

P. O. D. P.
Juan Villalonga